



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

== **ACTA NUM. 111.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 15 horas con 52 minutos del día **29 de mayo de 2024**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **Presidenta Municipal, C. Patricia de la Madrid Andrade**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 110.**-----
- V. **Aprobación y/o reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar el cuarto párrafo del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**-----
- VI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Patricia de la Madrid Andrade, el Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, y las y los Regidores: Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa. Con la comparecencia en línea vía remota de la Regidora C. Diana Estela Cruz Juárez. Y la falta justificada de las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Mtra. Norma Lidia Ponce de León Amador, Licda. Alejandra Elizabeth Pinto Ríos y Lic. Luis Guillermo Carreón Fernández.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 110, fue entregada con anticipación, la C. Presidenta Municipal Patricia de la Madrid Andrade, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Una vez puesta a votación, la Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo señaló: Solicito que en el acta de la sesión anterior, se retiren los comentarios relacionados que hizo la Secretaria y así que en los resultados de la votación se

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]



ACTAS DE CABILDO

pongan como lo solicitó el Regidor Jerónimo, como aprobado por la totalidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, nada más para que conste en acta.-----

La Presidenta Municipal, Patricia de la Madrid Andrade comentó: Doy indicaciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que recabe en votación económica la aprobación del Acta N° 110, con lo sugerido por la Regidora Ana Patricia Escobosa.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 110, con los comentarios señalados, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Lic. Perla Angélica Juárez Gallardo, Secretaria del H. Ayuntamiento, a nombre de C. Patricia de la Madrid Andrade, como Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno, dio lectura al dictamen por el que se reprueba la Minuta con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar el cuarto párrafo del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

Los Múnicipes integrantes de la Comisión de Gobierno Interno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I, inciso b) y 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 100, 106, fracciones I y III, 107 fracción IV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tenemos a bien emitir el presente Dictamen de conformidad con las siguientes:

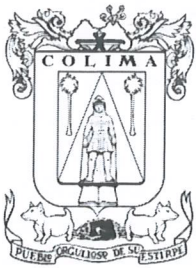
CONSIDERACIONES

PRIMERO. Con fecha 24 de mayo de 2024, a este H. Ayuntamiento de Colima le fue turnada la Minuta con proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima emitido por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, en su sesión celebrada el 24 de mayo de 2024. Lo anterior a efecto de con base en lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, manifieste su aprobación o reprobación de la Minuta antes referida, debiendo comunicar el resultado, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la notificación.

SEGUNDO. Mediante circular N° S-14/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. Perla Angélica Juárez Gallardo, turnó a la Presidenta Municipal, Sindico, Regidoras y Regidores, el oficio número DPL/2018/2024, suscrito por las C.C. Diputadas Glenda Yazmín Ochoa y Myriam Gudiño Espíndola, Secretarias de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, mediante el cual remiten la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TERCERO. Con fecha 27 de mayo de 2024, mediante Memorándum N° S-575/2024 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. Perla Angélica Juárez Gallardo, turnó a la Comisión de Gobierno Interno, el referido oficio número DPL/2018/2024, suscrito por las C.C. Diputadas Glenda Yazmín Ochoa y Myriam Gudiño Espíndola, Secretarias de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, mediante el cual remiten la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

CUARTO. Que la reforma versa sobre la modificación en el número de integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, que pasaría de tres a cinco magistraturas; y cuya actuación incide de manera directa en la esfera del Municipio, toda vez que dicho Tribunal de conformidad con el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 77 párrafo segundo de la



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Constitución del Estado de Colima, tiene a su cargo dirimir las controversias que susciten entre particulares y la Administración Pública del Estado y los Municipios.

Asimismo, el Tribunal es el órgano competente para imponer las sanciones a las personas servidoras públicas del Estado y los Municipios por responsabilidad administrativa grave, y a particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves en términos de la legislación aplicable; así como fincar a las y los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias por los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos, del Estado y los Municipios.

Por tanto, la reforma es también un tema de relevancia municipal, ya que es la instancia que dirime los conflictos entre la Administración Pública Municipal y los particulares; y puede además imponer sanciones a los servidores públicos municipales por faltas graves. Así, debe destacarse que para el debido cumplimiento en el proceso legislativo, para reformar el referido precepto constitucional este Municipio no fue consultado por el Congreso del Estado para dar su opinión o hacer observaciones al respecto; aun y cuando es un tema que también lo involucra directamente. Por tanto, lo conducente es rechazar el Proyecto de Decreto sobre la reforma de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno Interno tiene a bien dejar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno interno reprueba y rechaza el proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima emitido por el Congreso del Estado de Colima en sesión celebrada el 24 de mayo de 2024.

SEGUNDO. Se informe de esta decisión al H. Congreso del Estado de Colima para efectos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 29 días del mes de mayo del año 2024. -----

Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado de manera nominal con las abstenciones de la Presidenta Municipal, Patricia de la Madrid Andrade, Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, mismas que se suman al sentido de la votación de la mayoría, por lo que queda aprobado por **unanimidad de votos** y se integra a los anexos de la presente acta.-----

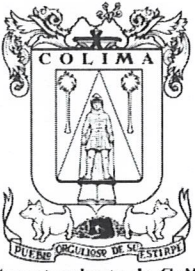
SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal, declaró clausurada la Sesión siendo las 16 horas con 02 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----


C. PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE.
Presidenta Municipal.


LICDA. PERLA ÁNGELICA JUÁREZ GALLARDO.
Secretaria del H. Ayuntamiento.


LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,
Síndico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

REGIDORES:


C. DÍANA ESTELA CRUZ JUÁREZ.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.


LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 111, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 29 de mayo de 2024.
*vero